



Acreditada con No ES-033 Aprobación No UNO5-106/22

DICTAMEN TÉCNICO DE DISEÑO

De conformidad al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana
NOM-005-ASEA-2016



Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

Número de Dictamen: DI-D-22-02-1

Fecha de emisión: 24/07/2022

Este dictamen es vigente hasta que exista una modificación al proyecto inspeccionado bajo este dictamen.

Emitido con base en los términos legales establecidos en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Datos del solicitante

Nombre o Razón social:	Petroliferos Omega, S.A. de C.V.
Domicilio:	Av. Novena Avenida Norte 30, Int. 2, Col. Centro, Tapachula, Chiapas, C.P. 30700
Teléfono:	9626262300
Correo electrónico:	acordova@damiano.com.m
Nombre del proyecto/installación:	Petroliferos Omega, S.A. de C.V.
Ubicación del proyecto/installación:	7a Av. Sur (Par Vial) Esq. Boulevard Internado No. 11, Mz-2, Lote 1, Col. Teofilo Acebo C.P. 30797, Municipio de Tapachula, Chiapas
Número de permiso CRE:	-

Datos de la unidad de Inspección

Nombre o Razón social:	Evaluaciones Josmar S.A.P.I de C.V.
Domicilio y Lugar de Expedición:	Calle Pimentel No. 3711 -B Col. Las Granjas, C.P. 31100, Chihuahua, Chihuahua
Teléfono:	(55) 5989-5863
Correo electrónico:	info@evaluacionesjosmar.com, josue@evaluacionesjosmar.mx
Número de registro de Aprobación:	Aprobación No. UNO5-106/22 y Acreditación No. ES-033
Vigencia de la Aprobación:	24 de Febrero del 2022 al 24 de Febrero del 2024
Norma Oficial Mexicana aprobada:	NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento, y expendio de diésel y gasolinas.

Resultado de la inspección

	Fecha de inspección	Hora de inicio	Hora de fin
1era Visita	18 de Julio del 2022	08:05:00	18:00:00
2da Visita	-----	-----	-----
3er Visita	-----	-----	-----

Nota: El presente Dictamen queda sin efecto, si después de emitido se incurre en una alteración o modificación del mismo sin autorización de la unidad de inspección y el cliente.

FT-01-04 Rev. 6 (Pág. 1 de Pág. 2)



Acreditada con No ES-033 Acreditación y Aprobación No UNO5-106/22

DICTAMEN TÉCNICO DE DISEÑO

De conformidad al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana

NOM-005-ASEA-2016



Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

Número de Dictamen: DI-D-22-02-1

Fecha de emisión: 24/07/2022

Este dictamen es vigente hasta que exista una modificación al proyecto inspeccionado bajo este dictamen.

Emitido con base en los términos legales establecidos en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización

Una vez realizada la Evaluación de la Conformidad, se hace constar que la instalación:

Nombre o Razón social: Petrolíferos Omega, S.A. de C.V.

Domicilio: Av. Novena Avenida Norte 30, Int. 2, Col. Centro, Tapachula, Chiapas, C.P. 30700

Número de permiso CRE: -

Cumple

Con la totalidad de los requisitos y especificaciones establecidas en el capítulo 5 concerniente a la etapa de DISEÑO de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, **Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2016.

Alcance del servicio: Conforme a lo indicado en la solicitud de servicios, acta de inspección y lista de inspección.

El presente Dictamen Técnico queda sin efecto, si después de emitido existen modificaciones a la instalación evaluada.

Las evidencias documentales y fotográficas que soportan la inspección de la Evaluación de la Conformidad aplicables a esta instalación, se encuentran en el archivo de control de **Evaluaciones JOSMAR, S.A.P.I. DE C.V.**

Evaluaciones Josmar S.A.P.I de C.V.

Inspector de la Unidad de Inspección

Nombre y firma del Gerente Técnico de la Unidad de Inspección

Ing. Jesus Manuel Flores Escobedo

Ing. Angel Yussif Alonso Ortega

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en el presente Dictamen Técnico, son verdaderos y acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de los mismos que, en su caso, procedan.

Representante legal del Regulado

José Manuel Domínguez Poumian

Nota: El presente Dictamen queda sin efecto, si después de emitido se incurre en una alteración o modificación del mismo sin autorización de la unidad de inspección y el cliente.

FT-01-04 Rev. 6 (Pág. 2 de Pág. 2)